

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

**ACUERDO QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, NUMERAL 2, 3 Y 4, 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS DENOMINADO COMO:**

**"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del 18 (dieciocho) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron en el presente acto personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en las Oficinas ubicadas en la Avenida Alemania 1377, Colonia Moderna, con el objeto de analizar, justificar, y autorizar la selección de la presente opción de adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, que la Ley determina como excepción a la Licitación Pública bajo el supuesto que se describe en el apartado de las consideraciones, por lo que los acuerdos en ella tendrán plena validez; a continuación se hace la siguiente relación de:

**ANTECEDENTES**

1.- La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de la Subdirección de Costos y Presupuestos de la Dirección de Presupuestos y Contratos solicitó a la Subdirección de Informática e Innovación la adquisición de 8 licencias de **Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción (Presupuesto Programable OPUS)**, para la cual justifica la solicitud en que actualmente la Dirección de Presupuestos y Contratos de este Organismo, no cuenta con paquetería para la elaboración de presupuestos y análisis de precios adecuados para poder trabajar de manera óptima, considerando que en la Dirección de Presupuestos y Contratos se efectúan los procesos de contratación de obra, y con ésta herramienta se facilitarían la elaboración de proyectos con precios unitarios para cada una de éstas.

Mencionando además que la Dirección de Presupuestos y Contratos está capacitado en el programa OPUS, siendo esta la paquetería adecuada para la correcta funcionalidad de los trabajos a realizar.

2. Que mediante folio interno identificado con número 0126 de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración con fecha 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, validó



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**  
**(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

técnicamente el **Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción "Presupuesto Programable OPUS"**, en el que se detallan las especificaciones que deberá cubrir el proveedor.

3. Que considerando la **justificación de solicitud de adjudicación directa** mediante el cual se solicita generar orden de compra y/o contrato respectivo a la empresa **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.** de fecha 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se exponen los motivos de la **justificación de la adquisición y/o contratación del bien y/o servicio**, además de la **fundamentación de solicitud de adjudicación directa** al proveedor **EMPESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de **8 ocho licencias del Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción "PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"**.

4. Que mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios No. 64 de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, genera solicitud para la adquisición de Licencias de Uso del **Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción "PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"** de acuerdo a los requerimientos del documento anexo y validado por la Dirección de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental con folio interno 0126, según las especificaciones descritas en el documento anexo, además de la Justificación Solicitud de Adjudicación Directa; para lo cual se genera por control en el Sistema SIAFI de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la Invitación interna identificada con el número 72 a la empresa **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, quien cuenta con la Distribución, representación autorizada e instructor certificado asignado por ECOSOFT en el Estado de Jalisco, lo que acredita con la carta de respaldo de ECOSOFT de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

5. Con fecha 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, la empresa **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, hace llegar la propuesta correspondiente a la "**LICENCIA DE USO DE SOFTWARE (PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS 21 LICENCIA PERPETUA CON ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO**" consistente en 8 licencias del Software **Presupuesto Programable OPUS 21**, misma que es dictaminada por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación, conforme al siguiente detalle y que obra en el expediente respectivo:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**  
**(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**



ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"LICENCIAS DE PRESUPUESTO PROGRAMABLE (OPUS)"



Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico mismo que es elaborado por Juan Carlos González Navarro y validado por Edgar Andrés Vázquez Gómez, arrojando el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PROGRESIVO (NÚMERO DE PARTIDA):	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO:
ÚNICA	8	LICENCIA	"LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE"
<b>DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIÓN</b>		<b>EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.</b>	
<b>PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS 21, LICENCIA PERPETUA CON ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO</b>		<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>LICENCIA:</b> Licencias de PRESUPUESTO PROGRAMABLE (OPUS) para Windows. Progresivo: 1 Cantidad: 8 Licencia OPUS 2020 Presupuesto Programable suscripción por 1 año "LICENCIA PERPETUA" Incluye servicio de puesta a punto sin costo para 1 servidor y 8 clientes.		<b>CUMPLE</b>	
<b>CARACTERÍSTICA DE LA PÓLIZA:</b> OPUS Módulo 1- Presupuesto programable  Ingeniería de costos con análisis de precios unitarios; catálogos y explosión de insumos; presupuesto con programa de obra; ruta crítica y programa de suministros; cálculo de FSR, costohorario, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; números generadores y sistema CAD en 2D y 3D (compatible con AutoCAD); base de datos ECOSTOS y matrices paramétricas; reportes "como se ve, se imprime" y reporteador avanzado; acceso controlado a través de esquemas de seguridad; filtros y búsquedas de matrices y de insumos tanto centralizados como vía Internet.		<b>CUMPLE</b>	
<b>GARANTÍAS</b> *Garantías de acuerdo a las políticas del fabricante.			
<b>OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto el participante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente.</li> <li>• El participante debe ofertar la versión más reciente liberada por el fabricante de la herramienta propuesta.</li> <li>• Mencionar especificaciones y garantía en su cotización.</li> <li>• Presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.</li> </ul>		<b>CUMPLE</b>	
<b>ENTEGABLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe entregar en forma física o digital, documento en el cual se especifique la versión y el total de licencias adquiridas, así como todos los datos necesarios para su instalación y activación.</li> <li>• Se debe proporcionar media de instalación o en el documento antes descrito incluir la liga para descargar el software de instalación.</li> <li>• Entregar garantía de acuerdo a política del fabricante por escrito.</li> <li>• Manuales: de instalación, de usuario (digital)</li> </ul>		<b>CUMPLE</b>	

ELABORÓ

FIRMA:



Juan Carlos González Navarro  
 Jefe de Informática y Sistemas Organizacionales

VALIDÓ

FIRMA:



Edgar Andrés Vázquez Gómez  
 Subdirección de Informática e Innovación



**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
**"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**  
**(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

Por lo que en virtud de los Antecedentes anteriormente descritos se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En atención a la **Justificación de la Solicitud de Adjudicación Directa**, el dictamen de cumplimiento debidamente validado por el área requirente Subdirección de Informática e Innovación, conforme a los documentos solicitados al proveedor **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVA, S.A. DE C.V.**, se considera procedente adquirir el software de forma directa, para que se atienda la adquisición del Licenciamiento del **Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción "Presupuesto Programable OPUS"**, y que deberá ser conforme a lo establecido en la validación emitida por la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración folio interno 0126, y propuesta de el proveedor.

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 47, numerales 2, 3 y 4, 73 numeral 1 fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dicen:

**Artículo 47.**

1....

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 73.**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, **o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;**

**Artículo 74.**

1. Las adjudicaciones directas, deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo.....

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**"SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
(PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

2. Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas, deberán llevar a cabo un registro de investigación de mercado de los bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación de asignación directa.

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitablemente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

....  
...."

- I. Para cubrir las erogaciones que se derivan de los servicios objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos SHP 2021, partida 5911.**

**II. Del tiempo para la vigencia de Licencia de Uso.**

La vigencia de la Licencia **será anual**, siendo a partir de la recepción y validación de la misma, por el área requirente de la Subdirección de Informática e Innovación, **conforme a la propuesta del proveedor EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, derivado de la solicitud de adquisición de Bienes y/o Servicios de la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, identificada con el número 64 y la Justificación de Solicitud de Adjudicación Directa.

**III. Importe de los bienes:**

Una vez evaluados y conciliados el importe para la adquisición de las 8 ocho Licencias de Uso del Software de Ingeniería de Costos para el Sector de la Construcción **"PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"** licencias a adquirir motivo de la **Justificación de la Solicitud de Adjudicación Directa**, es de la siguiente manera y que es un costo razonable para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando la solicitud del área requirente y su techo presupuestal asignado.

El importe de la Adquisición de Licencias de Software de Ingeniería de Costos para el Sector de la Construcción **"PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS 21"**, **consistente en ocho licencias perpetuas con actualizaciones por un año, y capacitación por 10 horas para 8 usuarios**, el motivo de la **Solicitud de Adjudicación Directa** es de **\$105,128.00 (ciento cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$16,820.48 (dieciséis mil ochocientos veinte pesos 48/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$121,948.48 (ciento veintiún mil novecientos cuarenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**, desglosándose de la siguiente manera, lo que hace el total de su propuesta.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
 "SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
 (PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)"**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO (Antes de IVA)	SUBTOTAL (Antes de IVA)
ÚNICA	8	Licencias de Software	Presupuesto Programable OPUS 21, Licencia Perpetua con Actualizaciones por 1 Año	Licencias Perpetuas con actualizaciones por 1 año.  Capacitación por 10 horas para 8 usuarios (Curso en línea).	\$13,141.00	\$105,128.00
					SUBTOTAL	\$105,128.00
					IVA	\$16,820.48
					TOTAL	\$121,948.48

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se **justifica la solicitud de adjudicación directa** para la adquisición de **Software de Ingeniería de Costos para el Sector de la Construcción "PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"**, y con apego a lo establecido por el artículo 47, numeral 2, 3 y 4, 73, numeral 1, fracción I, y 74 de la Ley de Compras, artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley, ya citados, se procede a citar los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que la Subdirección de Costos y Presupuestos de la Dirección de Presupuestos y Contratos solicita a la Subdirección de Informática e Innovación de la Dirección Administrativa la adquisición del **Software de Ingeniería de Costos para el Sector de la Construcción "PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"**, por lo que la Subdirección de Informática e Innovación a cargo del Lic. Edgar Andrés Vázquez Gómez, de manera conjunta con el Lic. Juan Carlos González Navarro – Jefe de Informática e Innovación, determinan que conforme a la propuesta de la empresa **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con las necesidades de acuerdo a la **Justificación de Solicitud de Adjudicación Directa** como área requirente de las Licencias solicitadas de **"PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS"** y de acuerdo a la Validación Técnica otorgada por la Dirección de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, siendo los licenciamientos señalados en el apartado de Antecedentes, mismos que se describen a continuación, conforme a la propuesta del Proveedor **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.:**

- 8 LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE "PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS 21, LICENCIA PERPETUA CON ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO", consistente en 8 LICENCIAS PERPETUAS CON

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**“SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
 (PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)”**

ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO, que además deberá incluir Capacitación por 10 horas para 8 usuarios, mediante Curso en Línea).

- Vigencia Anual. (A partir de la Validación del Área Requiriente – Subdirección de Informática e Innovación).

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, determina adjudicar mediante la modalidad de adjudicación directa al Proveedor de **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, con la finalidad que el proveedor entregue las licencias detalladas en el punto Primero de los Acuerdos.

**TERCERO.-** Que el monto que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, cubrirá será de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	PRECIO (Antes de IVA)	SUBTOTAL (Antes de IVA)
ÚNICA	8	Licencias de Software	Presupuesto Programable OPUS 21, Licencia Perpetua con Actualizaciones por 1 Año	Licencias Perpetuas con actualizaciones por 1 año.  Capacitación por 10 horas para 8 usuarios (Curso en línea).	\$13,141.00	\$105,128.00
SUBTOTAL						\$105,128.00
IVA						\$16,820.48
TOTAL						\$121,948.48

Lo que corresponde a la adquisición de licencias del **Software de ingeniería de costos para el sector de la construcción “PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS”** motivo de la presente Adjudicación Directa por **\$105,128.00 (ciento cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado por **\$16,820.48 (dieciséis mil ochocientos veinte pesos 48/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$121,948.48 (ciento veintiún mil novecientos cuarenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)**.

**CUARTO.- Notifíquese** mediante Orden de compra correspondiente a el proveedor denominado **EMPRESAS INDUSTRIALES RIVAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el acuerdo de voluntades correspondiente, mediante la orden de compra respectiva y/o contrato respectivo.







**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ACUERDO NO. CEAJ-DAJI-SII-AD-07/2021**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**“SOFTWARE DE INGENIERÍA DE COSTOS PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
 (PRESUPUESTO PROGRAMABLE OPUS)”**

Con lo anterior se da por terminado la presente Acuerdo de Adjudicación Directa mismo que firman los integrantes que asisten al presente acto.

Así lo resolvió el suscrito Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General, de conformidad con los artículos 47, numerales 2, 3 y 4, 73 y 74 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka Director General Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Dr. Alberto José Vázquez Quiñones Director Administrativo, Jurídico e Innovación. Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Lic. Edgar Andrés Vázquez Gómez Subdirector de Informática e Innovación Comisión Estatal de Agua de Jalisco. (Área requirente)	
C. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales	